



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUERTA DE VALDECARABANOS

El pleno del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua potable y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, y en previsión de lo cual se publica el texto de las Ordenanzas que se crean y que se modifican.

I.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

POTABLE:

Las tarifas de esta tasa quedan establecidas en los siguientes importes:

Cuota fija de abastecimiento: 9,31 euros/abonado trimestre.

Mantenimiento de contador: 4,69 euros/abonado trimestre.

Bloques de consumo: En cualquier caso se establece un consumo mínimo de 10 m³.

Bloque de 0 a 10 m³, 0,59 euros/m³.

Bloque de 11 a 25 m³, 0,83 euros/m³.

Bloque más de 26 m³, 1,31 euros/m³.

II.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO:

Las tarifas de esta Tasa quedan establecidas en los siguientes importes:

Cuota fija de Alcantarillado, 4,69 euros/abonado trimestre.

Cuota variable (Bloque único), 0,05 euros/m³ facturado.

Huerta de Valdecarábanos 13 de mayo de 2010.-El Alcalde, Pedro M. García del Rincón Luján.

N.º I.-5582